

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 17 de febrero

Núm. 19

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

| | |
|---|-----|
| Subvenciones ayuntamientos actividades culturales | 588 |
| Subvenciones actividades culturales y juveniles para asociaciones | 589 |
| Subvenciones Escuelas de Música y/o Danza y Bandas de Música | 590 |
| Bases Circuitos Culturales..... | 591 |
| Bases Indumentarias Cultura Tradicional provincia de Soria..... | 592 |
| Becas investigación Jóvenes Investigadores..... | 593 |
| XII Premio Colodra..... | 597 |
| Concurso de Microrrelatos..... | 598 |
| XIII Certamen Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para Niños "Fray Conrado Muiños" | 600 |
| V Certamen Creación Artística-Dipsoria | 603 |

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

| | |
|-----------------------------|-----|
| Presupuesto General | 606 |
| Corrección de errores | 608 |

ARENILLAS

| | |
|--------------------------------|-----|
| Presupuesto General 2024..... | 609 |
| Presupuesto General 2025 | 611 |

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

| | |
|-----------------------|-----|
| Proyecto de obra..... | 613 |
|-----------------------|-----|

CASTILLEJO DE ROBLEDO

| | |
|-----------------------|-----|
| Proyecto de obra..... | 614 |
|-----------------------|-----|

COVALEDA

| | |
|---------------------------|-----|
| Presupuesto General | 616 |
|---------------------------|-----|

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

| | |
|--------------------------------|-----|
| Calendario contribuyente | 617 |
|--------------------------------|-----|

ESPEJA DE SAN MARCELINO

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Expte. Enajenación por subasta..... | 618 |
|-------------------------------------|-----|

FUENTEELSAZ DE SORIA

| | |
|----------------------|-----|
| Cuenta General | 619 |
|----------------------|-----|

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Modificación presupuestaria | 620 |
|-----------------------------------|-----|

GOLMAYO

| | |
|-------------------------------|-----|
| Derribo casa y cochera | 622 |
| Presupuesto General 2025..... | 623 |

LANGA DE DUERO

| | |
|--|-----|
| Aprobación inicial Presupuesto General | 626 |
|--|-----|

LUBIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Aprovechamiento de caza | 627 |
|-------------------------------|-----|

ÓLVEGA

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Aprobación Presupuesto General | 629 |
|--------------------------------------|-----|

| | |
|----------------------|-----|
| Cuenta General | 630 |
|----------------------|-----|

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

| | |
|---------------|-----|
| Padrones..... | 631 |
|---------------|-----|

| | |
|-----------------------------|-----|
| Recaudación voluntaria..... | 632 |
|-----------------------------|-----|

TAJUECO

| | |
|--|-----|
| Aprobación inicial Presupuesto General | 633 |
|--|-----|

TARDELCUENDE

| | |
|------------------------------------|-----|
| Padrón agua y alcantarillado | 634 |
|------------------------------------|-----|

VALDEAVELLANO DE TERA

| | |
|------------------------------------|-----|
| Nombramiento personal laboral..... | 635 |
|------------------------------------|-----|

VILLAR DEL CAMPO

| | |
|---------------------------------|-----|
| Aprovechamiento cinegético..... | 636 |
|---------------------------------|-----|

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

| | |
|------------------------------|-----|
| Uso privativo terrenos | 638 |
|------------------------------|-----|

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2025, por el que se convocan subvenciones a ayuntamientos para la realización de actividades culturales

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia de Soria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Soria con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2025.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 120.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días hábiles después.

Sexto. Otros datos.

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-ayuntamientos-para-la-realizacion-de-actividades-culturales-y-juveniles>

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como “Convocatoria subvenciones para la realización de actividades culturales ordinarias en Ayuntamientos. (Línea A)” y “Convocatoria subvenciones para la realización de actividades culturales extraordinarias en Ayuntamientos. (Línea B)”

Asimismo, el trámite correspondiente a la entrega de la documentación para justificar la subvención figura en la sede electrónica de esta Entidad con la denominación: “Justificación subvenciones para la realización de actividades culturales ordinarias en Ayuntamientos. (Línea A)” y “Justificación subvenciones para la realización de actividades culturales extraordinarias en Ayuntamientos. (Línea B)”

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

372

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**
CULTURA Y JUVENTUD

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2025, por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles para asociaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Personas o entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas con destino a la realización de programas o actividades culturales o juveniles concretos y con interés tanto para el municipio en el que se desarrollen como para el resto de la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días hábiles después.

Sexto. Otros datos.

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-para-la-realizacion-de-actividades-culturales-y-juveniles>

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como “Convocatoria subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles. Asociaciones”

Asimismo, el trámite correspondiente a la entrega de la documentación para justificar la subvención figura en la sede electrónica de esta Entidad con la denominación: “Justificación subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles. Asociaciones”

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD**

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2025, por el que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Soria para financiar las Escuelas de Música y/o Danza y Bandas de Música municipales

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia de Soria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Soria con destino a la financiación de las escuelas de música y/o danza y bandas de música de titularidad municipal.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 40.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días hábiles después.

Sexto. Otros datos.

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-ayuntamientos-para-financiar-escuelas-de-musica-yo-danza-y-bandas-de-musica-municipales>

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como “Convocatoria subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Soria para financiar las escuelas de música y/o danza y bandas de música municipales”.

Asimismo, el trámite correspondiente a la entrega de la documentación para justificar la subvención figura en la sede electrónica de esta Entidad con la denominación: “Justificación de subvención de Ayuntamientos de la provincia de Soria para financiar las escuelas de música y/o danza y bandas de música municipales”.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**
CULTURA Y JUVENTUD

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2025, por el que se convocan bases para la solicitud de Circuitos Culturales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la inclusión en los diferentes circuitos culturales los ayuntamientos de la provincia de Soria. Solo se realizará una solicitud por municipio y ciclo.

Segundo. Objeto.

Realización de los diferentes ciclos culturales: Ciclo de Verano julio-agosto, “Jóvenes Músicos en concierto”; Ciclo Otoño-Invierno, “Dipteatro”, “Dipmúsica”, “Dipfolklore” y “Dipinfancia”; y Talleres infantiles, juveniles y para el público en general (sin fechas).

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Otros datos.

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/actividades-culturales>

La solicitud se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como “Convocatoria de circuitos culturales”.

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

375

BOPSO-19-17022025

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**
CULTURA Y JUVENTUD

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2025, por el que se convocan subvenciones a ayuntamientos para la reproducción y mantenimiento de las Indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la Cultura Tradicional de la provincia de Soria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia de Soria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Soria con destino a la reproducción y mantenimiento de las indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la cultura tradicional de la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 40.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días hábiles después.

Sexto. Otros datos.

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-ayuntamientos-para-la-reproduccion-y-mantenimiento-de-las-indumentarias-rituales-de-la>

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como “Convocatoria subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Soria, para financiar la reproducción y mantenimiento de las indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la cultura tradicional soriana”.

Asimismo, el trámite correspondiente a la entrega de la documentación para justificar la subvención figura en la sede electrónica de esta Entidad con la denominación: “Justificación subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Soria, para financiar la reproducción y mantenimiento de las indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la cultura tradicional soriana”.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
CULTURA Y JUVENTUD

Convocatoria de becas de investigación para jóvenes investigadores

BASES

La Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura, Juventud y Deportes, convoca tres BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES, con el fin de ofrecer un cauce de formación práctica a los jóvenes que les permita acceder al mundo laboral con una experiencia guiada y avalada por una institución pública.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de 7.500 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 33010-48100 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el año 2025.

Primera. - Objeto De La Convocatoria

Se convocan tres becas de investigación para jóvenes investigadores:

- Proyecto de estudio sobre cualquier tema de temática soriana.
- Catalogación y organización del archivo fotográfico de la Diputación Provincial.
- Catalogación y organización del archivo fotográfico de la Diputación Provincial.

Una vez concluido el periodo de la beca, los beneficiarios de la misma deberán presentar una memoria final sobre el trabajo realizado y el resultado del mismo.

Segunda. - Cuantía

Cada una de las becas está dotada con DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 euros), cantidad sujeta a la normativa fiscal vigente.

El abono de la beca se realizará tras la presentación y aprobación definitiva del trabajo final por el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

Tercera. - Requisitos De Los Participantes

Las becas están destinadas a jóvenes investigadores que no superen los 35 años de edad con formación superior y experiencia acreditada en los ámbitos de trabajo relativos a cada una de las becas.

Serán causa de incompatibilidad para ser beneficiario de estas becas:

- a) Haber sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarta. - Duración

El inicio de la beca tendrá lugar en el plazo de 10 días, a contar desde la comunicación a la persona seleccionada, previa aceptación expresa por parte del becari@.

Cada becari@ realizará la investigación asignada con medios propios. Cada mes entregará un informe con los resultados de su trabajo, siguiendo las pautas que le indicará el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.

BOPSO-19-17022025



Finalizado el trabajo, se deberá presentar la memoria final con anterioridad al 12 de diciembre de 2025, mediante entrega por escrito, impreso en papel y también en formato digital acompañado de todas las transcripciones realizadas y sus fichas.

Esta beca no supone el establecimiento de ninguna relación contractual o estatutaria ni supondrá, en consecuencia, vinculación laboral o funcionarial entre el/la beneficiario/a y Diputación de Soria.

La condición de becario será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado siempre y cuando se comunique esta situación a la Diputación Provincial de Soria y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que asume para con la Diputación de Soria.

Quinta. - Solicitud

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que se adjunta a estas bases y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria (C/ Caballeros, 17. 42002 Soria), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. - Documentación

Todas las solicitudes deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado. Anexo I
- Fotocopia del DNI.
- Título de estudios superiores de la persona solicitante, en fotocopia compulsada,
- Currículum vitae del solicitante, con relación de los estudios realizados, expediente académico, actividades profesionales desempeñadas, investigaciones llevadas a cabo, premios obtenidos, publicaciones, y cualquier otra experiencia relacionada con la convocatoria.

La Diputación de Soria podrá recabar en cualquier momento la documentación original de los datos aportados.

Séptima. - Proceso de selección

Se realizará una primera selección de las propuestas en base a la adecuación al desarrollo del proyecto de los currículos presentados y que serán ordenados en función de dicha adecuación. A las personas que sean inicialmente seleccionadas se les podrá convocar a una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad de los candidatos para la actividad a desarrollar. Concluido el proceso, se hará pública la decisión final que adopte el jurado y se comunicará personalmente al solicitante aceptado.

El jurado podrá declarar desierta la adjudicación de estas becas si, a su juicio, los solicitantes que concurren no reúnen las condiciones y garantías necesarias.

Octava. - Jurado

El jurado estará formado por un etnógrafo, un documentalista y un profesor universitario, quienes evaluarán la documentación presentada por los solicitantes y realizarán las entrevistas personales y pruebas a los aspirantes preseleccionados.

Una vez terminado el proceso de selección, el jurado propondrá los candidatos seleccionados a la Junta de Gobierno de la Diputación.



Novena. - Obligaciones del becari@

El becari@ deberá:

- a) Comunicar al Departamento de Cultura, Juventud y Deportes por escrito la aceptación de la beca en el plazo de 8 días naturales a partir de la fecha de concesión de la misma.
- b) Tener a disposición de la Diputación Provincial de Soria todas las anotaciones, fichas, transcripciones, bocetos, avances y resultados de los trabajos ya realizados para su supervisión, en su caso.
- c) Presentar mensualmente el informe sobre el desarrollo de su investigación, según las pautas establecidas por el Departamento de Cultura y Juventud.
- d) Presentar una memoria final antes del día 12 de diciembre de 2025, que se adecúe a las directrices que marque el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.
- e) Entregar a la Diputación Provincial todo el material obtenido en el proceso de la investigación, en las condiciones que señale el Departamento de Cultura y Juventud.
- f) Presentar certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social, junto a la aceptación de la beca.

Décima. - Desarrollo de los trabajos

El Departamento de Cultura y Juventud dirigirá y coordinará todos los trabajos, así como la elaboración de las conclusiones de la investigación, estableciendo las líneas de estudio y el calendario de actuaciones pertinente.

Asimismo, el Departamento de Cultura y Juventud distribuirá las tareas más adecuadas a su perfil profesional en relación con la mejor culminación del proyecto.

Undécima. - Renuncias e incumplimientos

En el caso de que el beneficiari@ renunciase a la beca durante su periodo de disfrute deberá justificarlo adecuadamente y comunicarlo con antelación mediante un escrito razonado acompañado de una memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta ese momento, y perderá el derecho a recibir las cantidades pendientes.

Si el Departamento de Cultura y Juventud estimase que el desarrollo del proyecto no se lleva a cabo en los términos o plazos previstos, o si la información recabada sobre su realización no fuese lo suficientemente satisfactoria, o si el becari@ incumpliese cualquiera de las obligaciones asumidas, la beca podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por el Departamento de Cultura y Juventud. La retirada de la beca implicará la pérdida del derecho a recibir las cantidades pendientes, y en el supuesto de que en el incumplimiento de las obligaciones asumidas existiese culpa por parte del becario, se le podría exigir la devolución de las cantidades recibidas con anterioridad.

Duodécima. - Propiedad de los trabajos

La propiedad de las grabaciones e informes derivados de estas becas serán de la Diputación Provincial de Soria, reservándose el derecho de la publicación total o parcial de la investigación, en cuyo caso se hará constar el nombre de los becarios que realizaron el trabajo. Todo el material presentado por los becarios, con los documentos que lo acompañen, podrán ser objeto de consulta por los investigadores previa petición al Departamento de Cultura de la Diputación de Soria.



Decimotercera. - Participación

La participación de esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, así como del fallo del Jurado.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025.

Email: juventud@dipsoria.es

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

377

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD****XII PREMIO COLODRA**

El Premio Colodra, convocado por la Diputación Provincial de Soria, tiene como fin valorar y destacar públicamente el trabajo de particulares, asociaciones o entidades en su contribución a la defensa y divulgación de los valores del folclore, la cultura popular y la tradición oral soriana en cualquiera de sus manifestaciones. La concesión de este premio se registrará por las siguientes

BASES

- 1.- El Premio Colodra se otorga como reconocimiento a la labor de recuperación, conservación y difusión de la cultura popular de la provincia de Soria, por parte de las entidades, colectivos o particulares galardonados.
- 2.- Se concederán dos premios colodra uno a nivel institucional y otro por votación popular. Cada uno de los premios está dotado con una colodra y 1.000 euros, sobre los que se aplicará la normativa fiscal vigente.
- 3.- El premio no podrá declararse desierto.
- 4.- Los candidatos podrán ser presentados tanto por instituciones públicas o privadas, fundaciones, asociaciones, academias o por cualquier ciudadano.

Ninguna entidad o particular podrá presentar más de un candidato.

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.

- 5.- La presentación de candidaturas se formalizará mediante una propuesta que se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo I (disponible en la página web de la Diputación Provincial de Soria, o bien podrán acceder al mismo a través del siguiente enlace: <https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/premios-y-certamenes/premio-colodra>, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, y que se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de un texto justificativo de la propuesta que no superará las 350 palabras. Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.
- 6.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 15 de septiembre de 2025.
- 7.- Entre los candidatos propuestos, la Comisión de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria seleccionará justificadamente el Premio Colodra Institucional y, seleccionará a su vez justificadamente tres finalistas, que se someterán a votación popular por medio de la página web de la Diputación Provincial de Soria.
No podrán ser finalistas ninguno de los galardonados en ediciones anteriores de este premio.
- 8.- La selección de finalistas y la votación popular serán inapelables.
- 9.- Los ganadores quedarán obligados a recoger personalmente el premio.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día de 10 de febrero de 2025.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

CONCURSO DE MICRORRELATOS

La Excma. Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca un Concurso de Relatos Cortos con las siguientes

BASES

Primera. - Objeto de la convocatoria y beneficiarios

La Excma. Diputación de Soria pretende fomentar la creación literaria entre la juventud, a través del microrrelato y potenciar la presencia de la provincia de Soria entre los jóvenes, usando la cultura como elemento de vinculación.

Podrán optar al concurso jóvenes que cuenten con una edad comprendida entre los 15 y los 35 años en el momento de la convocatoria.

Segunda. - Requisitos de los trabajos

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los microrrelatos deberán ser originales e inéditos, escritos en español y que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras y se presentarán en formato papel. No se podrá utilizar la I.A para la elaboración del trabajo presentado a concurso.

La temática de los microrrelatos y estará vinculado con la provincia de Soria en cualquiera de sus aspectos.

Tercera. - Presentación de los trabajos

Cada concursante presentará en un sobre tres copias del microrrelato, que se identificarán solamente con el título y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor. Asimismo, se incluirá otro sobre cerrado aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del trabajo presentado, y el pseudónimo-, que contenga el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor/autora, fotocopia del D.N.I.

Las obras deberán entregarse personalmente o enviarse por correo postal o mensajería en la Diputación Provincial de Soria - Departamento de Cultura y Juventud, C/ Caballeros nº17, 42002 Soria, haciendo constar: XII PREMIO DE MICRORRELATOS 2025.

Cuarta. - Plazo de presentación de los trabajos

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y se extenderá hasta las catorce horas del día 24 de septiembre de 2025; aceptándose, además, de su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excma. Diputación de Soria dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

BOPSO-19-17022025

*Quinta. - Dotación y fallo del premio*

El XII Certamen de Microrrelatos está dotada con los siguientes premios:

PRIMER PREMIO, dotado con 600 euros.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 400 euros.

TERCER PREMIO, dotado con 200 euros.

Todos los premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente.

Sexta. - Selección y criterios de concesión

Las obras presentadas serán valoradas por un Jurado compuesto por personas del mundo literario, designado por la Excma. Diputación Provincial de Soria. El jurado tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados, así como su originalidad y la capacidad de expresar las emociones del texto.

La Diputación de Soria se reserva el derecho de publicar las obras premiadas dentro de alguna de las líneas editoriales de la Institución. Asimismo, se publicarán los trabajos no premiados que, a juicio del jurado, tengan los méritos necesarios para su publicación. En este caso, se abrirán las plicas correspondientes para recabar la autorización expresa.

La Diputación Provincial de Soria no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales, que serán destruidos, una vez transcurridos diez días desde la fecha del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable. El premio podrá declararse desierto si el jurado lo estima oportuno, una vez examinadas las obras presentadas.

Séptima. - Publicación

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar los relatos premiados en el formato que considere adecuado.

Base Final

La Excma. Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Excma. Diputación Provincial de Soria es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025.

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

379



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

XIII CERTAMEN DE ILUSTRACIÓN DE CUENTOS, LEYENDAS Y TRADICIONES SORIANAS PARA NIÑOS “FRAY CONRADO MUIÑOS”

Con el fin de introducir a los niños en la cultura tradicional de nuestra provincia, fomentar las artes plásticas entre la juventud, a través de la ilustración y potenciar la presencia de la provincia de Soria entre los jóvenes, usando la cultura como elemento de vinculación, la Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud convoca el XIII Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas Tradiciones Sorianas para Niños “Fray Conrado Muiños” para la realización de una publicación ilustrada basada en cuentos, tradiciones o leyendas sorianas, conforme a las siguientes

BASES

1- Las obras presentadas al certamen deberán atender al concepto de Álbum Ilustrado, es decir, un libro donde la historia se cuente a través de las imágenes y de los textos, complementándose ambos. Se tendrá en cuenta tanto la calidad de las ilustraciones como el rigor literario y antropológico de los textos, así como su adecuación al público infantil. No se podrá utilizar la I.A para la elaboración del trabajo presentado a concurso.

2.- Podrán optar al certamen los escritores e ilustradores, a título personal o colectivo, que cuenten con una edad comprendida entre los 15 y los 30 años en el momento de la convocatoria.

No podrán presentarse a este certamen los ganadores de las dos ediciones anteriores a la presente convocatoria.

3.- El premio está dotado con 2.000 euros y la publicación de la obra galardonada. El importe del mismo se computará a cuenta de los derechos de autor, estando sometido a la normativa fiscal vigente. El importe del premio se hará efectivo una vez que el autor o autora entregue la obra acabada para su impresión. Si el proyecto tiene más de un autor, se postulará la participación como candidatura conjunta, y en el caso que resulte premiada, la cuantía del premio será la misma que reciban las candidaturas individuales.

4.- El proyecto deberá contar con una extensión de 36 páginas de texto e ilustraciones, incluida la portada interior.

5.- El texto presentado deberá estar basado en un cuento, una leyenda, o en un mito o personaje conocido de la provincia de Soria, siempre que estén relacionados con la historia o la cultura tradicional provinciales.

6.- El formato de la publicación final será de 22 cm. de ancho y 21,5 cm. de alto.

7.- Los concursantes deberán entregar un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el lema bajo el que se presentan, que incluya la documentación donde se describa de forma detallada el proyecto de publicación, que contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva y justificativa del proyecto, donde se incluyan todos los aspectos técnicos, número de ilustraciones, elementos gráficos y documentación justificativa de la tradición ilustrada.
- Título del proyecto - Borrador del texto de la obra - Fuentes documentales en las que se basan los textos y las ilustraciones - Storyboard - Un mínimo de dos originales de ilustración acabados que muestren a los protagonistas en diferentes escenarios -Diseño de una o varias páginas de la publicación, donde se coordinen



textos y elementos gráficos -Cuantos elementos se consideren oportunos para la mejor comprensión del proyecto.

En la documentación presentada no podrá figurar ningún elemento que permita la identificación del autor o autoras del trabajo. Si algún participante quiere sugerir algún acabado especial o especificación técnica para la edición final de la publicación, en el caso de que resultará ganador, podrá indicarlo en su descripción del proyecto, pero no será tenido en cuenta por el jurado para el Fallo del premio.

8.- Para mantener el anonimato del autor o autora del proyecto, sus datos personales se enviarán bajo plica cerrada, que debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y dirección de correo electrónico; se incluirá también una breve reseña biográfica del participante. Asimismo, se acreditará documentalmente el cumplimiento de la base 2ª de la convocatoria.

En el exterior del sobre figurará, como único elemento identificativo, el mismo lema que se haya elegido para el sobre de documentación, junto a la palabra PLICA.

9.- Los dos sobres señalados en las cláusulas anteriores se incluirán en otro sobre que se enviará a: XIII Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para Niños “Fray Conrado Muiños” Departamento de Cultura y Juventud – Diputación Provincial de Soria C/ Caballeros nº 17. CP 42002 Soria.

El envío puede hacerse por correo postal, mensajería o personalmente.

10.- El plazo de admisión de originales comenzará a partir de hacerse pública esta convocatoria y se cerrará el día **25 de septiembre de 2025**.

11.- El jurado será nombrado por la Diputación Provincial de Soria y estará formado por especialistas de diferentes ámbitos de la cultura y creación artística. El fallo del jurado será inapelable. El premio puede ser declarado desierto. El jurado se reserva el derecho de hacer menciones especiales no remuneradas de algún proyecto o partes destacables del mismo.

El jurado y la Diputación de Soria se reservan el derecho a modificar su fallo si, con posterioridad al mismo, tuvieran acceso a información que pudiera poner en cuestión los méritos atribuidos a las candidaturas premiadas.

12.- El jurado procederá a la apertura de la plica del original ganador una vez dictaminado el certamen. El fallo del jurado se hará público y la Diputación de Soria contactará directamente con el autor o autora de la obra galardonada.

13.- Para la concesión del premio, el jurado tendrá presente la naturaleza global del proyecto, considerando aspectos como la calidad de la propuesta o idea original del proyecto, la oportunidad de la tradición reseñada, la adecuada adaptación del texto, las características técnicas y estéticas de las ilustraciones, la apropiada propuesta de escenarios, el storyboard y los diseños presentados.

14.- El premio se concederá al mejor proyecto de Álbum Ilustrado. La Diputación de Soria se reserva el derecho a proponer las modificaciones necesarias para garantizar el adecuado rigor literario y antropológico de la obra, además de su adecuación a las características técnicas de la Imprenta Provincial.

15.- La concesión del premio lleva incluida la publicación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Soria. Para ello, el equipo de edición y diseño de la Imprenta Provincial trabajará junto con el ganador para llevar adelante la edición de la obra. El autor o autora del proyecto ganador se comprometen a trabajar en colaboración con los equipos profesionales de la Diputación de Soria para garantizar la calidad del resultado final de los trabajos.

16.- El autor o autora de la obra ganadora deberá presentar la totalidad del proyecto, comple-



tamente terminado con anterioridad al día 28 de noviembre de 2025.

17.- Cada participante debe garantizar que se trata de un proyecto original, inédito y que no está presentado al mismo tiempo en otra entidad para su evaluación.

18.- La Diputación Provincial de Soria será la propietaria de la primera edición de la publicación, quedando obligado el autor o autora del mismo a solicitar el correspondiente permiso para la realización de futuras ediciones, para las que la Diputación de Soria se reserva el derecho de edición preferente. En cualquier reedición o publicación relativa al trabajo premiado debe figurar la referencia del premio recibido.

19.- La Diputación de Soria se reserva el derecho de abrir las plicas de cuantas ideas originales considere de interés para su edición, una vez hecho público el fallo del jurado. En el caso de que el autor o autora de alguna de las obras presentadas no desee que la Diputación ejerza esta reserva, deberá hacerlo constar de forma explícita en su documentación.

20.- Los autores premiados quedarán a disposición de la Diputación para la promoción del libro.

21.- Las ilustraciones originales quedarán en propiedad de la Diputación de Soria que podrá utilizarlas con fines promocionales o culturales.

22.- Los autores interesados en que les sea devuelto el proyecto presentado, en el caso de no ser premiado, deberán incluir su solicitud al enviar el original, indicando en ella el lema bajo el que se ha presentado la obra y una dirección de correo electrónico donde poder contactar. En el caso de no solicitar la devolución, la Diputación Provincial procederá a su destrucción.

23.- El hecho de presentar los proyectos al presente concurso, supone la conformidad con las presentes bases. La interpretación de estas bases corresponde al jurado. Una vez disuelto el mismo, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial atenderá las posibles interpretaciones o aclaraciones que fuesen necesarias.”

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025.

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

380

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD****V CERTAMEN CREACIÓN ARTISTICA-DIPSORIA.**

V CERTAMEN DE CREACIÓN ARTISTICA-DIPSORIA: El presente concurso pretende fomentar la actividad creadora mediante tres premios dirigidos a obras artísticas ya creadas (pintura, ilustración, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, murales y arte urbano) y a proyectos creativos para desarrollar en el ámbito de las artes plásticas.

1.- Participantes:

Podrán concurrir al mismo, a título particular, todos los artistas mayores de 18 años sin menoscabo de su origen, nacionalidad o lugar de residencia.

No se podrá utilizar la I.A para la elaboración del trabajo presentado a concurso.

2.- Modalidades de presentación:

Cada participante podrá presentar una única obra a cada una de las modalidades (Obra o proyecto). Escogiendo la modalidad que mejor se ajuste a la obra presentada. En el caso de ser una obra artístico multidisciplinar, se deberá elegir aquella modalidad que mejor represente el mismo (pintura, ilustración, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, murales y arte urbano).

- a) Presentación de obras: Cada participante podrá presentar una obra original, de su propia autoría, que no haya sido objeto de premio o mención en ningún otro certamen. El tema y las técnicas serán de libre elección. La dimensión máxima de las obras será de 200 x 200 cm y, en el caso de obras tridimensionales, la base deberá estar inscrita dentro de 100 x 200 cm y la altura máxima será de 200 cm. Las obras presentadas deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por este tema.
- b) Presentación de proyectos de desarrollo artístico: Al objeto de promover la profesionalización de los artistas, estos podrán presentar un proyecto de desarrollo artístico que tenga vinculación conceptual con la provincia de Soria. (pintura, ilustración, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, murales y arte urbano) que serán seleccionados por los miembros del Jurado al que se refiere a la base 5ª de esta convocatoria. El proyecto seleccionado tendrá que materializarse durante el año 2025 y será objeto de la correspondiente tutorización que orientará y coordinará el mismo con el fin de posibilitar su ejecución y desarrollo antes de diciembre de 2025.

No se podrá hacer alusión a ninguna marca comercial y de ningún modo el contenido de la obra podrá ser ofensivo, en el más amplio sentido. De hecho, la Diputación Provincial podrá no admitir las candidaturas que, según su criterio, no cumplan con las condiciones técnicas, artísticas y/o legales exigidas por el certamen, o que hieran la sensibilidad de las personas, inciten a conductas violentas, discriminatorias o contrarias a los usos sociales.

3.- Premios.

Se establecen tres premios de 2.000 euros cada uno para las obras y proyectos presentados. Se otorgará un premio a cada una de las modalidades del certamen (obra artística y proyectos), siendo la modalidad a la que se le otorgue el premio restante escogida por el jurado una vez sean valorados todos los proyectos y obras presentadas al certamen.

Estos premios están sujetos a la normativa fiscal vigente. Ninguno de los premios podrá ser dividido, pero sí podrá ser declarado desierto.



4.- *Presentación*

Las obras serán presentadas por su autor, se llevará a cabo exclusivamente a través de internet. Los participantes se deberán inscribir remitiendo su candidatura a través de la página web de la Diputación Provincial (www.dipsoria.es) antes del día 20 de junio de 2025. En dicha web encontrarán un formulario para rellenar, en el que podrán adjuntar hasta un máximo de cinco fotografías de la obra que presente al concurso además de la siguiente documentación técnica.

- D.N. I o tarjeta de residencia en formato PDF
- Currículum Vitae indicando la Trayectoria profesional del artista en formato PDF
- Hasta un máximo de cinco fotografías de la obra en formato JPG y con un peso máximo de 3 Mb por imagen.
- Título de la obra y memoria conceptual de la misma
- Medidas reales de la obra presentada (alto x ancho)
- Breve descripción de la obra. (máximo 1.200 caracteres espacios incluido presentación del resguardo emitido.
- En el caso de los proyectos de creación artística se entregará Dossier que explique el proyecto de creación y memoria conceptual del mismo, así como su relación con la provincia de Soria (Máximo 10 páginas)
- En el caso de los proyectos de creación artística Plan de edición, producción y exhibición pública de la obra (Máximo 3 páginas)

5.- *Jurado:*

El jurado del V Certamen estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito artístico actuando como secretario del mismo el Secretario de la Diputación Provincial o persona en quien delegue. Dicho jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases, y su fallo será inapelable.

6.- *Desarrollo del Certamen:*

De entre las obras presentadas, el Jurado seleccionará aquellas que considere más adecuadas, evaluando la calidad de las obras presentadas en relación a los lenguajes del arte contemporáneo.

El jurado que decidirá los galardonados del V CERTAMEN DE CREACIÓN ARTISTICA DIPSORIA podrá seleccionar un máximo de 20 obras para su recepción física. Una vez recibidas el jurado tiene el derecho de retirar alguna de las obras recibidas de la selección final.

Los autores finalistas deberán enviar las obras seleccionadas en el plazo y dirección que se les indique cuando se les comunique personalmente la admisión. El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras correrán por cuenta del artista. Tanto en su entrega como en su posterior recogida. La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado, y se inhiere de toda responsabilidad por los daños que puedan sufrir durante el envío. Las obras deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

La Diputación Provincial expedirá los correspondientes justificantes de recepción y participación a los finalistas en el Certamen que servirán, posteriormente, para retirarlos en caso de no resultar premiados

De entre las obras seleccionadas el jurado seleccionará las obras ganadoras. Los nombres de los artistas galardonados se darán a conocer en un acto que al efecto se celebrará presencial o virtualmente. La fecha de dicho evento se comunicará con la debida antelación en la web.



La Diputación de Soria se reserva la posibilidad discrecional de celebrar una exposición en cualquier sala de exposiciones de la provincia de Soria. A tal efecto, y para el caso de que finalmente se celebre la referida exposición, los autores de las obras seleccionadas cederán las mismas en depósito a favor de la Diputación Provincial de Soria, a título gratuito y durante el plazo estipulado por la Diputación Provincial. Dicha cesión incluye asimismo la de los derechos de reproducción, exhibición, divulgación y comunicación pública en su más amplia acepción. Las características físicas de las salas que alberguen la exposición determinará la inclusión en la misma de todas las obras seleccionadas.

La Diputación Provincial pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por eventuales daños, extravíos, robos o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad que pueda producirse durante todo el proceso.

Las obras premiadas con dotación económica pasarán a todos los efectos a ser propiedad de la Diputación Provincial y formarán parte de su patrimonio artístico.

Devolución de las obras: A los autores de las obras seleccionadas y no premiadas se les comunicará tal circunstancia para que procedan a retirar sus obras de la manera que estimen oportuna en el plazo que marque la organización. Para su recogida será necesario el justificante de recepción y participación.

La Diputación Provincial de Soria no mantendrá contacto o correspondencia con autores cuyas obras no hayan sido seleccionadas por el Jurado.

Al ganador del proyecto de creación artística seleccionado por parte del jurado del certamen tendrá que materializar el mismo durante el año 2025 y se le abonará la cantidad correspondiente a la mitad del premio en el momento de aceptación del mismo y el resto del importe una vez se haya ejecutado la obra. Si el proyecto no se llega a ejecutar en el plazo acordado la Diputación Provincial reclamará el reintegro de la cantidad abonada. Al finalizar el año 2025, el galardonado entregará una memoria del trabajo realizado durante la fase de creación objeto de este premio, explicando el trabajo desarrollado y en su caso la formalización y producción de la obra. Esta formalización tendrá que contar con el apoyo y beneplácito de la Diputación Provincial de Soria antes de su ejecución o producción.

La Diputación Provincial podrá hacer uso de los derechos de reproducción, exhibición, divulgación y comunicación pública en su más amplia acepción de los proyectos y el resultado de los trabajos ganadores.

La participación en este certamen implica la aceptación total de sus bases.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025.

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

381

BOPSO-19-17022025

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABEJAR**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025.**ESTADO DE INGRESOS**

| Capítulo | Denominación | AYTO. | EMPRESA MUNICIPAL | CONSOLIDADO |
|-----------------------|--|---------------------|---------------------|-----------------------|
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1 | Impuestos directos | 119.000,00 € | | 119.000,00 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 161.300,00 € | 477.495,99 € | 638.795,99 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 142.632,65 € | 4.800,25 € | 147.432,90 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 207.395,00 € | 8.180,93 € | 215.575,93 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 11.000,00 € | | 11.000,00 € |
| 7 | Transferencia de capital | 89.828,49 € | | 89.828,49 € |
| TOTAL INGRESOS | | 741.156,74 € | 490.477,17 € | 1.231.633,91 € |

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | AYTO. | EMPRESA MUNICIPAL | CONSOLIDADO |
|---------------------|---|---------------------|---------------------|-----------------------|
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1 | Gastos del Personal | 180.260,00 € | 229.285,99 € | 409.545,99 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 320.545,00 € | 226.477,86 € | 547.022,86 € |
| 3 | Gastos financieros | 10.503,73 € | 7.501,20 € | 18.004,93 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 39.100,00 € | 1.829,00 € | 40.929,00 € |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6 | Inversiones reales | 154.214,60 € | | 154.214,60 € |
| 9 | Pasivos financieros | 36.533,41 € | | 36.533,41 € |
| TOTAL GASTOS | | 741.156,74 € | 463.265,05 € | 1.204.421,79 € |

(*) Empresa Municipal= Beneficio teórico= diferencia ingresos – gastos= 27.212,12 €

BOPSO-19-17022025



II) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Plazas de funcionarios:

1.-Con Habilitación de carácter Nacional.

Secretaría-Intervención: 1 (en Agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

B) Personal laboral:

b.1) Indefinido

Operario de Servicios Múltiples: 1 (indefinido).

Auxiliar administrativo: 1 (indefinido).

Limpiadora: 2 indefinido (tiempo parcial).

b.2) Temporal:

Operarios temporales: 4 peones.

Auxiliares administrativos temporales: 2 a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abejar, 24 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

364

BOPSO-19-17022025



ABEJAR

“Corrección de errores”

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8, de fecha 23 de enero de 2023, con referencia al Presupuesto Ordinario de 2023, Y visto que en las cifras publicadas de dos partidas de ingresos, había dos errores, y a fin de proceder a la subsanación, se hace constar, que:

“Donde dice:

Resumen:

Ingresos:

....

4.-Transferencias corrientes 217.493,49 €

5.- Ingresos Patrimoniales 249.104,25 €”

....

“Debe decir:

Resumen:

Ingresos:

....

4.-Transferencias corrientes 139.910,00 €

5.- Ingresos Patrimoniales 217.493,49 €”

...

Siendo correcta la publicación de las cifras totales:

TOTAL INGRESOS 743.675,49 €

TOTAL GASTOS 743.675,49 €

Abejar, 24 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

365

**ARENILLAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenillas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|-------------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos del Personal | 15.150,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 45.700,00 |
| 3 | Gastos financieros | 770,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 104.580,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 166.200,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|-------------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 30.500,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 34.450,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 18.300,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 31.350,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencia de capital | 51.600,00 |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 166.200,00 |

BOPSO-19-17022025



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Arenillas

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenillas, 20 de enero de 2025. – La Alcadesa, Sonia Tobaruela Muñoz

343



ARENILLAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenillas para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|------------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos del Personal | 15.150,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 45.700,00 |
| 3 | Gastos financieros | 770,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia | 0,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 13.280,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 74.900,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|------------------|
| <i>A)</i> | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 19.500,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 9.661,72 |
| 4 | Transferencias corrientes | 18.300,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 20.350,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencia de capital | 7.088,28 |
| <i>B)</i> | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 74.900,00 |

BOPSO-19-17022025



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Arenillas

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenillas, 20 de enero de 2025. – La Alcadesa, Sonia Tobaruela Muñoz

344



CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por el Pleno del Ayuntamiento se aprueba el proyecto tecnico de obra “Instalaciones – zonas comunes casa de la maestra” por valor de 26.376,35 Euros redactado por el arquitecto Luis de Las Heras Fernández.

Durante el plazo de quince dias habiles se admitiran los reparos que puedan formularse por escrito, los que seran examinados por dicha comision, que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Castilfrío de la Sierra, 6 de febrero de 2025. – El Alclade, Tomás Cabezón Casas 339

BOPSO-19-17022025



CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025, el Proyecto Técnico, OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE SUELOS EN ZONA DE PARQUE JUNTO A LAS ESCUELAS” se expone al público por plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 4 de febrero de 2025. – El Alcalde, Isabel Pernia Ramírez 346

BOPSO-19-17022025

**COVALEDA**

Acuerdo del Pleno de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2024 de la Entidad Covaleda por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------|---|---------------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos del Personal | 568.220,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 751.243,00 |
| 3 | Gastos financieros | 700,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 735.400,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales | 504.237,00 |
| 7 | Transferencias de capital | |
| TOTAL GASTOS | | 2.559.800,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|-----------------------|--|---------------------|
| A) | <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1 | OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 295.733,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 14.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 302.767,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 735.200,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 992.100,00 |
| A.2 | OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 | Transferencia de capital | 220.000,00 |
| B) | <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| TOTAL INGRESOS | | 2.559.800,00 |

BOPSO-19-17022025



| Personal funcionario | Dotación | Complemento Destino | Grupo |
|--|-----------------|----------------------------|--------------|
| Secretario-Interventor con Habilitación nacional | 1 | 24 | A1 |
| Técnico | 1 | 24 | A1 |
| Administrativo - Jefe de Tesorería | 1 | 20 | C1 |
| Auxiliar administrativo | 1 | 15 | C2 |
| Guarda de Montes | 1 | 14 | E |
| Personal laboral fijo | Dotación | C. Destino | Grupo |
| Servicios Múltiples*jubilación parcial 2 | 3 | 14 | E |
| Auxiliar de biblioteca ⁽¹⁾ | 1 | 15 | C2 |
| Adjunto servicios diversos | 1 | 14 | E |
| Personal laboral temporal | Dotación | C. Destino | Grupo |
| Actividades Deportivas | 1 | | |

(1) Tiempo parcial: Jornada de 4 horas diarias

Covaleda, 4 de febrero de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

315

BOPSO-19-17022025

**EL BURGO DE OSMA**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2025, ha dictado la siguiente resolución

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2025

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), y en relación con el art 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, establece que “La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo”; así el art 62,3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria establece que “El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.”

Esta Alcaldía, en virtud de la delegación de Pleno de fecha 26 de junio de 2023, y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Los periodos de cobranza de los padrones tributarios de cobro periódico, recogidos en las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras serán, para los recursos que gestiona directamente este Ayuntamiento, los siguientes para el ejercicio 2025.

| TRIBUTO | PERIODO DE COBRANZA | FECHA CARGO EN CUENTA |
|--|-------------------------------------|------------------------------|
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (IVTM) | Del 1 de abril al 2 de junio | 12-mayo-2025 |
| Tasa por la entrada de Vehículos a través de aceras y vías públicas. (VADOS) | Del 1 de abril al 2 de junio | 12-mayo-2025 |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (IBI) Urbana y Rústica y BICES | Del 15 de julio al 15 de septiembre | * 12-agosto-2025 |
| | | ** 12-noviembre-2025 |
| Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) | del 1 de octubre al 1 de diciembre | 12 -noviembre-2025 |

* Cargo en cuenta de los recibos domiciliados con pago único y primera fracción pago especial IBI.

** Cargo en cuenta segunda fracción pago especial IBI

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

BOPSO-19-17022025



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2024 el expediente de enajenación por subasta del siguiente bien: inmueble sito en Calle Tras Real 2-4 Referencia catastral: 0530512VM8203S0001YR núcleo de Guijosa, adjudicatario : D^a Clara Encabo Camarero.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo

8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Espeja de San Marcelino, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Jose Ramón García Esteban 336



FUENTElsaZ DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Fuentelsaz de Soria, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Raúl González Hernández 341

BOPSO-19-17022025



FUENTElsaZ DE SORIA

Vistos los expedientes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del 2024 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2024 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 /2024 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentelsaz de Soria, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Raúl González Hernández 340



FUENTElsaZ DE SORIA

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Fuentelsaz de Soria, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Raúl González Hernández 342

BOPSO-19-17022025



GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-0039, de 5 de febrero de 2025, se aprueba por urgencia el proyecto de la obra “Derribo de casa y cochera en Carbonera de Frentes ”, obra subvencionada por la Diputación de Soria, dentro de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la ‘Mejora de la seguridad y salubridad de inmuebles en Municipios. Plan Soria 2024’, y que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal , D. José M^a del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (22.629,92 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de ocho días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 5 de febrero de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

356



GOLMAYO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025

| ESTADO DE INGRESOS | |
|---|---------------------|
| | AÑO 2025 |
| <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 1.079.552,65 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 97.218,14 |
| CAPÍTULO 3: Tasas y otros Ingresos | 680.612,09 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 1.181.026,40 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 163.947,85 |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 131.584,62 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 663.909,22 |
| <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 833.241,23 |
| TOTAL: | 4.831.092,20 |

| ESTADO DE GASTOS | |
|---|---------------------|
| | AÑO 2025 |
| <i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i> | |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 1.203.447,06 |
| CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.655.930,30 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 4.100,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 337.014,47 |
| CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos | 10.000,00 |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 960.845,23 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 659.755,14 |
| <i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i> | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL: | 4.831.092,20 |

BOPSO-19-17022025



II) PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2025

| PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2025 | | | |
|--|-----------|-----------------|------------------------------|
| PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2025 | | | |
| A) FUNCIONARIOS | | | |
| DENOMINACION PLAZA | Nº PLAZAS | GRUPO | ESCALA |
| ▪ SECRETARIO-INTERVENTOR | 1 | A1/A2 | F.H.C.E. |
| ▪ ARQUITECTO MUNICIPAL | 1 | A1 | ADMON. ESPECIAL |
| PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2025 | | | |
| A) PERSONAL LABORAL FIJO | | | |
| DENOMINACION PLAZA | Nº PLAZAS | GRUPO | OBSERVACIONES |
| ▪ INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS | 1 | II - A2 | |
| ▪ TÉCNICO MEDIO OFICINA | 1 | II - A2 | |
| ▪ TECNICO MEDIO INFORMATICA-CONTABILIDAD | 1 | II - A2 | |
| ▪ AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4 | IV – C2 | |
| ▪ OFICIAL 1º. SERVICIOS MULTIPLES | 2 | IV – C2 | |
| ▪ PEON DE SERVICIOS MULTIPLES | 3 | X – Agr Prof | |
| ▪ ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA | 1 | III – C1 | 50% JORNADA LABORAL |
| ▪ MONITOR DEPORTIVO | 1 | IV – C2 | |
| ▪ DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA | 1 | II-A2 | 10 MESES |
| ▪ PROFESOR ESCUELA DE MUSICA | 1 | II-A2 | 10 MESES, 28,75 HORAS SEMANA |
| ▪ AYUDANTE DE ESPECTÁCULOS | 1 | IV – C2 | 10 MESES, 18 HORAS SEMANA |
| ▪ ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA | 1 | III – C1 | 50% JORNADA LABORAL |
| B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL | | | |
| DENOMINACION PLAZA | Nº PLAZAS | GRUPO | OBSERVACIONES |
| ▪ PROFESOR ESCUELA DE MUSICA | 1 | II-A2 | 10 MESES, 31,25 HORAS SEMANA |
| ▪ PROFESOR ESCUELA DE MUSICA | 1 | II-A2 | 10 MESES, 26,75 HORAS SEMANA |
| ▪ PROFESOR ESCUELA DE MUSICA | 1 | II-A2 | 10 MESES, 13,75 HORAS SEMANA |
| ▪ MONITOR DE TIEMPO LIBRE | 1 | IV – C2 | 50 % JORNADA LABORAL |

BOPSO-19-17022025



| | | | |
|-----------------------------------|------------------|-----------------|-------------------------------|
| ▪ MONITOR DE TIEMPO LIBRE | 1 | IV – C2 | 2 MESES |
| ▪ MONITOR DE TIEMPO LIBRE | 1 | IV – C2 | 2 MESES, 50 % JORNADA LABORAL |
| ▪ MONITOR DE TIEMPO LIBRE | 3 | IV – C2 | 2 MESES, 32,5 HORAS SEMANA |
| ▪ MONITOR DE TIEMPO LIBRE | 6 | IV – C2 | 2 MESES, 27,5 HORAS SEMANA |
| ▪ PEON DE SERVICIOS MULTIPLES | 9 | X – Agr Prof | 6 MESES |
| ▪ PEON DE SERVICIOS MULTIPLES | 2 | X – Agr Prof | 3 MESES |
| ▪ MONITOR DEPORTIVO | 1 | IV – C2 | |
| ▪ MONITOR DEPORTIVO | 1 | IV – C2 | 2 MESES, 27,5 HORAS SEMANA |
| ▪ MONITOR DEPORTIVO | 1 | IV – C2 | 2 MESES, 22,5 HORAS SEMANA |
| ▪ SOCORRISTAS PISCINA | 2 | IV – C2 | 3 MESES |
| ▪ OFICIAL 1º. SERVICIOS MULTIPLES | 1 | X – Agr Prof | |
| ▪ ADMINISTRATIVO CENTRO CONEC | 1 | III – C1 | |
| C) PERSONAL EVENTUAL | | | |
| DENOMINACION PLAZA | Nº PLAZAS | GRUPO | OBSERVACIONES |
| ▪ CONCEJAL DEDICACION PARCIAL | 1 | ----- | 75 % JORNADA LABORAL |

BOPSO-19-17022025

| RESUMEN | |
|------------------|----|
| FUNCIONARIOS: | 2 |
| LABORAL FIJO: | 18 |
| LABORAL TEMPORAL | 33 |
| EVENTUAL | 1 |
| TOTAL PLANTILLA: | 54 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Golmayo, 3 de febrero de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

357



LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Langa de Duero, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

361

**LUBIA**

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Luvia de fecha 7 de febrero de 2025 se aprueba el expediente y pliego de condiciones administrativas que ha de regir la licitación convocada para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza de los montes nº. 127, denominado Cabrejano, y nº. 128, denominado Dehesa, incluidos en el Registro de Montes de Utilidad Pública, pertenecientes a la Entidad Local de Luvia, y se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: ELM. de Luvia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: La Iglesia, nº. 8. 4229-Luvia
- d) Teléfono/fax: 975308000 - 651914647
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@cubodelasolana.es
- f) Perfil: <http://lubia.sedelectronica.es>.
<http://cuboselasolana.sedelectronicas.es>
- g) Expediente: 55/2024

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: aprovechamiento forestal de caza.
- b) Descripción: aprovechamiento de caza del monte nº. 127 y 128, del Registro de Montes de Utilidad Pública UP.
- c) Lotes: Se especifican exclusivamente para conocer la oferta de cada monte a efectos del porcentaje correspondiente de mejoras atribuido a cada uno de ellos; siendo un único coto.
 - Lote 1. Monte nº. 127.
 - Lote 2. Monte nº. 128.
- d) Duración: 5 años, de 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2030 (temporadas de caza 2025-2026 a 2029-2030, ambos inclusive, durante las épocas de caza determinadas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente fijadas para cada especie)
- e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación urgente.
- b) Subasta
- c) Subasta electrónica, No.
- d) Criterios de adjudicación: únicamente precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Lote 1. Monte nº. 127: 17.985,35€ y 3.776,92€ de IVA
- Lote 2. Monte nº. 128: 13.622,52€ y 2.870,62€ de IVA

5. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: Importe equivalente a una anualidad de cada lote y afianzamiento de daños.



6. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

7. Modalidad de presentación: No se exige la presentación de ofertas electrónicas. Se presentarán en el modelo oficial previsto en el pliego de cláusulas administrativas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cubo de la Solana, La Plaza, nº. 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 11:30 horas los viernes dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse asimismo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Casa consistorial de Lubia.
b) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

Lubia, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

382



ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2025, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 4.737.237,92 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ólvega, 7 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

360

BOPSO-19-17022025



ÓLVEGA

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ólvega, 7 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

359

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

- 1.- Padrones conjuntos de tasas por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, depuración y abastecimiento de aguas e IVA de SAN ESTEBAN DE GORMAZ correspondiente al segundo semestre 2024.
- 2.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de ALDEA DE SAN ESTEBAN, correspondiente al ejercicio 2024.
- 3.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de ATAUTA, correspondiente al ejercicio 2024.
- 4.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de PEDRAJA DE SAN ESTEBAN, correspondiente al ejercicio 2024.
- 5.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas del barrio de QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO, correspondiente al ejercicio 2024.
- 6.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA, correspondiente al ejercicio 2024.
- 7.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de SOTO DE SAN ESTEBAN, correspondiente al ejercicio 2024.
- 8.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de TORRAÑO, correspondiente al ejercicio 2024.
- 9.- Padrones de tasas por servicios abastecimiento de aguas y de recogida de basura del barrio de VELILLA DE SAN ESTEBAN, correspondiente al ejercicio 2024.
- 10.- Padrón de la tasa de vados, correspondiente al ejercicio 2025.

San Esteban de Gormaz, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 347

BOPSO-19-17022025



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2025.

1.- Fijar los siguientes períodos voluntarios de recaudación:

PRIMER PERIODO:

- Del 1 de abril al 31 de mayo de 2025.
- Tributos a recaudar: Tasa suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

SEGUNDO PERIODO:

- Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025.
- Tributos a recaudar: Tasas Cementerio, Tasa por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y depuración e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 6 euros.

2.- Se publiquen, de conformidad al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, los oportunos edictos en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

San Esteban de Gormaz, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 349



TAJUECO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 6 de febrero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tajueco.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tajueco, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Pablo A. Soria Minguez

352

BOPSO-19-17022025



TARDELCUENDE

Aprobado el padrón de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

351



VALDEAVELLANO DE TERA

Concluido el proceso selectivo de los procesos de estabilización ordinaria publicados en el BOP n ° 146 de 21 de diciembre de 2022, que a continuación se indican, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2025 se ha dictado la resolución de nombramiento como personal laboral fijo:

1 PLAZA: ALGUACIL

FECHA RESOLUCIÓN: 23 de enero de 2025

NOMBRAMIENTO: D. JOSÉ LUIS GARCIA TIERNO

DNI: 16****61B

Valdeavellano de Tera, 6 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, Laura Concepción Prieto Arribas

367

BOPSO-19-17022025



VILLAR DEL CAMPO

Por medio del presente anuncio se hace público que el Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 7 de febrero de 2025, aprobó el expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético en los montes de utilidad pública números 47 y 48 del CUP de la provincia de Soria, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este procedimiento.

Las personas interesadas podrán concurrir al procedimiento de licitación conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- * Organismo: Ayuntamiento de Villar del Campo (Soria)
- * Obtención de documentación:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villar del Campo
 - b) Domicilio: Calle Real 16; CP 42112 Villar del Campo (Soria)
 - c) Teléfono: 662127852
 - d) Correo electrónico: aytovillardelcampo@yahoo.es
 - e) Fecha límite para obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de proposiciones.

2. Objeto del Contrato:

- * Tipo: Contrato privado. CAZA. Código CPV: 03300000
- * Descripción del aprovechamiento: aprovechamiento cinegético en 1.049 hectáreas correspondientes a los montes de utilidad pública números 47 y 48 de la provincia de Soria.
- * Duración del contrato: 5 años, temporadas cinegéticas 205-2026 a 2029-2030

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- * Procedimiento: Abierto, subasta pública
- * Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, el de mejor precio.

4. Tipo de la subasta.

El tipo de licitación, que es conjunta para los montes de U.P. números 47 y 48, se fija en la cantidad de veinte mil euros/año (20.000,00 €/año), más el IVA que corresponda legalmente, que podrá ser mejorado al alza.

5. Presentación de ofertas:

- * Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria.
- * Modalidad de presentación:
 - En soporte papel
 - Por correo electrónico:
 - Por sede electrónica

Los modelos de documentación a presentar podrán ser obtenidos por los licitadores en el Ayuntamiento de Villar del Campo o solicitándolos por email en la dirección aytovillardelcampo@yahoo.es

BOPSO-19-17022025



*Lugar de presentación:

1. Presencial: en el registro general del Ayuntamiento de Villar del Campo
2. Por correo, dirigido al Ayuntamiento de Villar del Campo
3. Por sede electrónica: <https://villardelcampo.sedelectronica.es>
4. Por email: aytovillardelcampo@yahoo.es

* Admisión de variantes: no se admiten variantes

6. Garantías exigibles. Las previstas en la cláusula 14 del Pliego.
7. Apertura de ofertas. Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de contratación en la fecha prevista en la cláusula 11 del pliego.
8. Derecho de tanteo y retracto.

De conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 4/2021 de 1 de julio, de caza y de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, al existir anterior adjudicatario opera el derecho de tanteo y retracto en el presente expediente de contratación.

Villar del Campo, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, David Vera Asensio

366

BOPSO-19-17022025



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la renovación de concesión de uso privativo de terrenos del monte de utilidad pública n.º 22, en el término municipal de Ólvega, de la provincia de Soria.

En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria se está tramitando el expediente de renovación de concesión de uso privativo de terrenos en el monte de utilidad pública nº 22 del C.U.P., denominado “Carrascal”, perteneciente al Ayuntamiento de Ólvega y situado en el término municipal de Ólvega (Soria), con destino a uso recreativo, de expansión de dos caballos.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

Las alegaciones podrán ser formuladas durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 7 de febrero de 2025. – El Jefe Del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya 358

BOPSO-19-17022025